



1983-2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

//nos Aires, 6 de junio de 2023.

Las postulantes María Eugenia TRIGO; Camila SANCHEZ PREVEDINI y Antonela María GHISIO, inscriptas en el *Examen para el ingreso al agrupamiento "TÉCNICO JURÍDICO" para desempeñarse en las dependencias de este MPD —con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires—en el ámbito no penal ordinario (TJ Nro. 196, MPD), sin distinción de tipo de actuación ni instancia procesal*, pusieron, oportunamente, en conocimiento de esta Secretaría de Concursos que se encontraban alcanzadas por la circunstancia prevista en el art. 17, 5to. párrafo del Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Texto Ordenado conforme a Anexo I – Res. DGN 1292/2021).

En la normativa en cuestión se dispone que, en el supuesto reseñado, deberá incluirse a las postulantes en un examen de otra jurisdicción, respetando la competencia material. Ahora bien, dada la particular situación del examen de mención en el que la competencia material evaluada no se ejerce en ninguna otra jurisdicción más allá de la convocada oportunamente, se solicitó a la Asesoría Jurídica que se expediera respecto de la posibilidad de desarrollar la instancia de examen para la nombradas, señalando el área de asesoramiento que “*La disposición reseñada resulta clara en cuanto a que las postulantes que se encuentren de licencia por nacimiento de hijo/a, informen dicha situación a la Secretaría de Concursos y a la par manifiesten su voluntad de dar el examen en otro momento (requisitos que cumplirían las postulantes Sanchez Prevedini, Ghisio y Trigo), deben ser incluidas en un examen de otra jurisdicción con igual competencia material y su resultado será considerado válido para el examen en el cual se encuentran inscriptas. Ahora bien, en el caso traído a conocimiento de esta Asesoría, la competencia material evaluada en el examen MPD TJ N° 196, en el cual se encuentran inscriptas las nombradas (ámbito no penal ordinario) no se ejerce en ninguna otra jurisdicción territorial más allá de la convocada. Por tal motivo, la Secretaría de Concursos propicia fijar una fecha especial para las nombradas, en la que pueda evaluárselas con el mismo o un nuevo Tribunal Examinador, y con al menos dos casos distintos confeccionados de conformidad con el temario fijado en la resolución mencionada, de cuyo sorteo surgirá el tema a utilizarse para la evaluación*”. En tales condiciones, y dadas las particularidades del caso, a saber, que la competencia material del examen al que se encuentran inscriptas las presentantes no se ejerce en ninguna otra jurisdicción, esta Asesoría Jurídica advierte razonable la solución propuesta por la Secretaría de Concursos, en la medida que se garantice la igualdad de condiciones para todos los inscriptos en el referido examen”.

Ello así, y a fin de respetar el principio de igualdad con el resto de los postulantes evaluados, fíjase el 22 de junio de 2023 a las 8:30 hs. para la instancia de examen, a las que podrán presentarse las nombradas, si así lo decidieran, y que la misma se desarrollará en la sede de la Secretaría de Concursos sita en Av. Callao 289, 6º piso de esta ciudad, debiendo concurrir en caso de así decidirlo munidas de la documentación pertinente a fin de proceder a desarrollar la oposición.

USO OFICIAL

En ese sentido, notifíquese por correo electrónico a las mencionadas postulantes, solicitándoles que manifiesten por ese medio su intención respecto de la concurrencia a la fecha de examen fijada.

Asimismo, póngase en conocimiento del Tribunal Examinador que fuera designado mediante Res. DGN 757/2022, a los fines de su intervención en la instancia que se fija en la presente.



ALEJANDRO SABEL
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN